



ASUNTO: AYUDAS PARA ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019

Mediante Resolución (Extracto de la convocatoria BOE del 14 de agosto), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional Extracto de la convocatoria BOE del 14 de agosto), se han convocado ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2018-2019.

La solicitud se cumplimentará por el alumno mediante el formulario accesible en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional en la dirección <https://sede.educacion.gob.es>, en el apartado correspondiente a "Trámites y Servicios" o en la dirección electrónica www.mecd.gob.es.

En el formulario se ha modificado el impreso en formato PDF que se genera para presentar e imprimir, con el fin de incluir en él la información básica obligatoria y adicional sobre la incorporación de datos de carácter personal y para que la solicitud y la declaración las firmen los padres/madres/tutores de los menores de 18 años.

Una vez cumplimentada la solicitud telemática se podrá completar el proceso de presentación de la solicitud eligiendo una de las dos opciones que se describen a continuación:

1.º Si el solicitante se puede identificar mediante cualquiera de los sistemas de firma aceptados por la sede electrónica: acompañando la documentación requerida por la propia aplicación a través de la página web, en formato pdf –escaneado-.

2.º Si el solicitante no dispone de sistema de firma aceptado por la sede electrónica: una vez cumplimentada la solicitud telemática, deberá imprimir el modelo de solicitud en fichero pdf y presentarlo con su firma y las de los demás miembros computables de la familia en el centro docente donde el solicitante vaya a cursar los estudios durante el curso 2018-2019 (salvo situaciones específicas).



Gobierno de La Rioja

La solicitud no se podrá tramitar si no se presenta en el centro de estudios dentro del plazo de presentación de solicitudes. Dicho centro proporcionará un comprobante sellado al solicitante que le servirá como justificante de haber presentado la solicitud.

Los documentos que los solicitantes deben aportar al presentar la solicitud se relacionan a continuación:

A) Para acreditar los requisitos generales: acreditar la necesidad de apoyo educativo por alguna de las siguientes vías:

- Certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o de un departamento de orientación dependiente de la administración educativa correspondiente.
- Certificado de un equipo de valoración y orientación de un centro base del Instituto de Mayores y de Servicios Sociales u órgano correspondiente de la comunidad autónoma.
- Certificado de discapacidad.

B) Para acreditar, en su caso, la necesidad de recibir ayuda para reeducación pedagógica y del lenguaje:

1. Certificación expedida por el inspector de la zona en la que se acredite la necesidad de recibir estos tratamientos por la inexistencia o insuficiencia de la atención pedagógica proporcionada por el centro en el que está escolarizado el alumno solicitante, para cuya valoración podrán servir de referencia las horas consignadas en el informe del equipo de orientación mencionado en el párrafo siguiente.
2. Informe específico del equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación en el que se detalle la asistencia educativa y las horas semanales que se consideren necesarias para su corrección así, como en su caso, las



Gobierno de La Rioja

prestadas por el centro, la duración previsible de la misma y las condiciones que garanticen su prestación, según los modelos que genera el formulario.

3. Memoria expedida por el centro o reeducador que preste el servicio en la que conste información detallada de las características del mismo incluyendo número de horas semanales y especialista que lo presta así como del coste mensual. A los efectos de la determinación de la cuantía de la ayuda a conceder, se considerará, como máximo, el coste devengado durante los 10 meses del curso escolar.
4. Declaración responsable de la persona que imparta la reeducación pedagógica o del lenguaje de que reúne los requisitos de formación exigidos en el apartado 1 del artículo 6 del Real Decreto 476/2013, de 21 de junio, por el que se regulan las condiciones de cualificación y formación que deben poseer los maestros de los centros privados de educación infantil y de educación primaria o que se encuentra en posesión de alguno de los requisitos establecidos en las letras a) o b) del apartado 2 del citado artículo, incluyendo asimismo a los titulados en Psicología que acrediten experiencia profesional en reeducación pedagógica para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

C) Para acreditar, en su caso, la necesidad de recibir ayuda para programas específicos asociados a altas capacidades:

1. Informe específico del equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación en el que se detalle la asistencia educativa y el número de horas semanales que se consideren necesarias para su corrección, la duración previsible de la misma y las condiciones que garanticen su prestación.
2. Memoria expedida por el centro o reeducador que preste el servicio en la que conste información detallada de las características del mismo, incluyendo horas semanales y especialista que lo presta así como del coste mensual. A los efectos de la determinación de la cuantía de la ayuda a conceder, se considerará, como máximo, el coste devengado durante los 10 meses del curso escolar.



Gobierno de La Rioja

D) Para acreditar las circunstancias que dan derecho a deducción de la renta (familias numerosas, minusvalía calificada, etc.)

- **Documentación acreditativa según el caso:** fotocopia del carnet de familia numerosa, del libro de familia, del certificado de minusvalía del solicitante y/o hermanos, del certificado de orfandad absoluta, etc.

E) Otra documentación que obligatoriamente deberán de aportar.

1. Fotocopia del D.N.I. del/de la solicitante y todos/as los/as miembros computables de la familia mayores de catorce años. Para mayor agilidad en la tramitación, presente estos documentos fotocopiados en la misma hoja tamaño folio sin recortar.
2. Documento facilitado por la entidad bancaria con los DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CUENTA en la que desea percibir la ayuda, en el que conste el Código Cuenta Cliente (CCC) comprensivo de los códigos que identifican el IBAN, el banco, la oficina, el dígito de control y el número de cuenta. En este documento, la citada entidad deberá hacer constar el/los nombre/s de los/as titulares y cotitulares de la cuenta, entre los que OBLIGATORIAMENTE DEBE FIGURAR EL/LA ALUMNO/A SOLICITANTE DE LA AYUDA. ES MUY IMPORTANTE QUE SE MANTENGA ACTIVA DICHA CUENTA Y NO MODIFIQUEN NI CANCELEN LA MISMA HASTA HABER RECIBIDO LA TRANSFERENCIA BANCARIA CON EL IMPORTE DE LA AYUDA.
3. Los alumnos solicitantes de beca que hayan reflejado unidad familiar monoparental deberán aportar certificado o volante de convivencia expedido por el correspondiente Ayuntamiento.

Asimismo en caso de divorcio, separación legal o de hecho del padre/tutor o madre/tutora, no es miembro computable aquel excónyuge que no conviviera con el/la solicitante a fecha 31 de diciembre de 2017; igualmente tiene la consideración de miembro computable y sustentador principal el nuevo cónyuge, pareja, registrada o no, o persona unida por análoga relación. Asimismo tendrá la consideración de miembro computable la persona con ingresos propios que, a fecha 31 de diciembre de 2017, conviva en el domicilio con el solicitante cuando no medie relación de parentesco y no se pueda justificar un alquiler de piso compartido.



Gobierno de La Rioja

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación en el caso de separación o divorcio con custodia compartida, supuesto para el que únicamente se consideran miembros de la unidad familiar los dos excónyuges y los hijos comunes.

En los supuestos de divorcio, separación legal o de hecho del padre/tutor o madre/tutora, se deberá aportar por el solicitante copia de sentencia o convenio regulador de separación o divorcio en el que conste el régimen de custodia aplicable.

Los documentos que se acompañen deben estar actualizados (no se tendrán en cuenta los documentos caducados). Además, para ser tenidas en cuenta las deducciones, deberá acreditarse que las situaciones concurren a 31 de diciembre de 2017.

Las unidades familiares (o algún miembro de ellas) que presenten la declaración de renta en el País Vasco deberán de presentar, en los centros educativos y éstos nos los remitirán para su estudio, copia de la declaración de la renta o certificado de imputaciones de renta así como los certificados de los bienes rústicos y urbanos de todos los miembros de la unidad familiar, correspondientes al ejercicio 2017 (se admitirán fotocopias de los recibos de contribución rústica y urbana, acompañados de la correspondiente declaración responsable del interesado que garantice la fidelidad y totalidad de las mismas).

El plazo de presentación de solicitudes (en el centro docente) finaliza el 27 de septiembre de 2018.

Los centros que reciban las solicitudes deben verificar su correcta cumplimentación y documentación aneja, y recabarán de los interesados, en el plazo de 10 días, la subsanación de los errores, omisiones o faltas que observen en ellas, advirtiéndoles que, de no hacerlo, se les tendrán por desistidos en su petición.

Asimismo, cada centro educativo cumplimentará debidamente los apartados para él reservados.



Gobierno de La Rioja

Por lo tanto, les recordamos que deben de revisar todas y cada una de las solicitudes que tengan entrada en sus centros, antes de su remisión a la Dirección General de Educación—que se efectuará una vez finalizada la verificación de los datos de las solicitudes dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de presentación de las mismas y que deberán estar debidamente relacionadas (el plazo de remisión finaliza el 4 de octubre de 2018).

Los centros educativos receptores de las solicitudes de ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo son los encargados de que todas estén perfectamente cumplimentadas y con toda la documentación requerida. En el caso de que alguna de las solicitudes que se reciban en la Dirección General de Educación esté incompleta, se devolverá al centro educativo para que recabe lo necesario para su tramitación, siendo responsable dicho centro educativo de la tardanza en la gestión y resolución de la solicitud.

No obstante, cualquier duda que les surja pueden consultarla llamando al teléfono número 941 291 100, extensiones 35312 (Marisa), 35313 (Diana), 35314 (Rafa).

Servicio de Planificación y Alumnos
Dirección General de Educación